

22055 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia).*

La «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 2 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 482. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos) a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia), para la categoría V (cítricos).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22056 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla).*

«Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 17 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 567. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas) a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla), para la categoría I (frutas y hortalizas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22057 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida).*

La «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de junio de 1982, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 60. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (frutas) a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida), para la categoría II (frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22058 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel).*

La «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 24 de agosto de 1989, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 220. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (frutos de cáscara) a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel), para la categoría VI (frutos de cáscara).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22059 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la sociedad hortofrutícola «Topi, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia).

La sociedad hortofrutícola «Topi, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría I (frutas y hortalizas) a la sociedad hortofrutícola «Topi, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad hortofrutícola «Topi, Sociedad Anónima», de Abarán (Murcia), en la categoría I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 591.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22060 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «Sociedad Cooperativa Sant Domeneç», de La Portella (Lérida).

La «Sociedad Cooperativa Sant Domeneç», de La Portella (Lérida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría II (frutas) a la «Sociedad Cooperativa Sant Domeneç», de La Portella (Lérida), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Sant Domeneç», de La Portella (Lérida), en la categoría II (frutas), asignándole el número registral 592.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22061 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 9.893, Los Fruticultores», de Sucs-Lérida (Lérida).

La «SAT número 9.893, Los Fruticultores», de Sucs-Lérida (Lérida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma,

ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría II (frutas) a la «SAT número 9.893, Los Fruticultores», de Sucs-Lérida (Lérida), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 9.893, Los Fruticultores», de Sucs-Lérida (Lérida), en la categoría II (frutas), asignándole el número registral 593.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22062 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 9.894, Aryca», de Fraga (Huesca).

La «SAT número 9.894, Aryca», de Fraga (Huesca), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, para la categoría II (frutas) a la «SAT número 9.894, Aryca», conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 9.894, Aryca», en la categoría II (frutas), asignándole el número registral 595.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22063 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se otorga reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «Cooperativa Vega Fruits, Sociedad Cooperativa Laboral», de Fraga (Huesca).

La «Cooperativa Vega Fruits, Sociedad Cooperativa Laboral», de Fraga (Huesca), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo: